



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDÍA

710

DECRETO EXENTO NRO. :
APRUEBA CONVENIO PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A HONORARIOS.

ERCILLA, 21 JUL 2014

VISTOS LOS ANTECEDENTES:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- 1) Programa que apoya el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias de escasos recursos de la Comuna y Decreto Supremo N° 255 que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y Decreto Supremo N° 144 que modifica Decreto Supremo N° 255 (V. Y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar. Decreto Supremo N° 49 de 2011, que reglamenta Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2) Resolución Exenta N° 533 (V. y U.) de 1997 que fija procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica a programas que indica.
- 3) Resolución Exenta N° 1600 /2008 de Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón.
- 4) Decreto Exento N° 649, de fecha 05 de Julio de 2011 que aprueba Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Ercilla, de fecha 06 de Junio de 2011.
- 5) Decreto Exento N° 797, de fecha 19 de Noviembre de 2010, que aprueba Modificación de Programa de Trabajo Unidad de Vivienda.
- 6) 2da Modificación Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, **establecido con don Luis Alejandro González Romero, Rut: 14.244.757-6, a contar del día 04 de Julio de 2014.**
- 7) El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

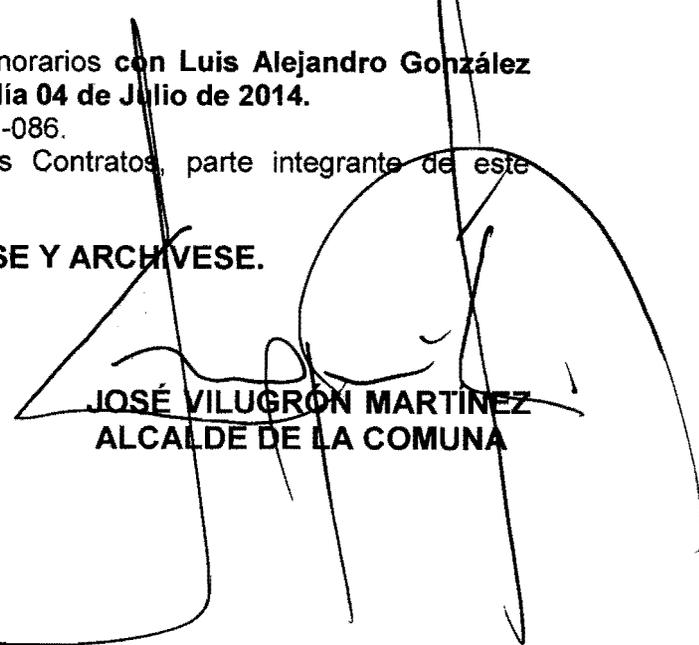
La necesidad de la EP/EGIS Municipalidad de Ercilla de contar con Arquitecto.

DECRETO

- 1) Apruébese 2da Modificación Convenio a Honorarios con Luis Alejandro González Romero, Rut N° 14.244.757-6, a contar del día 04 de Julio de 2014.
- 2) Impútese el Gasto a la Cuenta Nro. 214-05-01-086.
- 3) Considérese, las clausulas de los referidos Contratos, parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FREDY AVELLO PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/FAP/AHH/SPQ/RSP/ipe

DISTRIBUCIÓN:

- C.c. Interesado
- C.c. Alcaldía
- C.c. Unidad de Control
- C.c. Dirección de Administración y Finanzas
- C.c. Habilitado
- C.c. EGIS Municipalidad de Ercilla
- C.c. Oficina de Partes y Archivos _ Ley 20.285